



CONSTANCIA: Cartago V., julio 27 de 2.020 A despacho de la señora juez con el informe de que la parte actora allegó foto de la valla en formato de PDF. Así mismo, se informa que la Superintendencia de Notariado y Registro, la Alcaldía Municipal no se han pronunciado sobre la existencia del proceso, en tanto que el oficio a la UARVI fue devuelto.  Sírvese proveer.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2.020)

Ref.: PERTENENCIA Rad.: No.: 2020-00039-00
Auto No.: 1615

En atención a la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar a los autos las fotos de la valla instalada y la copia en formato PDF.

Entretanto y en aras de continuar con el trámite del proceso, se insta a la parte actora para que radique ante la Oficina de Inastrumentos Públicos de Cartago la correspondiente medida de inscripción de la demanda. Lo anterior dado que la aludida entidad inadmitió la solicitud de inscripción, por lo que el juzgado por auto del 13 de marzo de 2020 ordenó la emisión de un nuevo oficio, el cual no ha sido retirado para su gestión.

De otro lado, se ordenará por secretaría remitir los oficios a la Unidad de Atención Integral a las Víctimas, Superintendencia de Notariado y Registro y ALCALDÍA MUNICIPAL, para que – si a bien lo tienen – se pronuncien sobre la admisión de la presente demanda, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles. Líbrese por secretaría oficio de rigor adjuntando copia del certificado de tradición.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO
SECRETARÍA

Cartago (V), **28 DE JULIO DE 2020**. Se notifica por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria